RAWSON, 15 Ene 1975

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Rawson, en uso de sus facultades legales,

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Artículo 1º.- Apruébase el proyecto de convenio entre la EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION y la MUNICIPALIDAD DE RAWSON, cuya copia forma parte de la presente ordenanza, por el cual se establece las condiciones del proyecto, financiación y construcción y explotación de del servicio de desagüe cloacal de la ciudad de Rawson.

Artículo 2º.- Autorízase al señor Intendente Municipal a suscribir el correspondiente convenio con la Empresa Obras Sanitarias de la Nación.

Artículo 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Rawson, a los 15 días del mes de enero de 1975.

RAWSON, 23 ENE 1975

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON

RESUELVE

Artículo 1º.- Téngase por ORDENANZA Nº 738

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese, cúmplase, comuníquese al Honorable Concejo Deliberante y archívese.

SEBASTIAN CARLOS OLMEDO
Director Despacho y Secretaría
a/c Secretaría

MUNICIPALIDAD DE RAWSON ☆ PROVINCIA DEL CHUBUT

ALFREDO INDALECIO SUAREZ
INTENDENTE MUNICIPAL
Rawson - Chubut